

ACTA #03-2010
SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Sede-UTN-CEFOF, el 25 de enero del 2010, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
- Marcelo Prieto Jiménez. RECTOR.
- Ricardo Ramírez Alfaro. SECRETARIO EJECUTIVO.
- Guillermo Sandoval. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Fernando Varela Zúñiga. SEDE PUNTARENAS.
- Francisco Romero Royo. SEDE ATENAS.
- Germán Rudin Vargas. SEDE-CEFOF.

Ausentes con justificación.

- Jorge Vargas Umaña. REPRESENTANTE DE MIDEPLAN
- Marielos Alfaro Murillo. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Luis Ramírez Arguedas. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Carlos Cascante Duarte. REPRESENTANTE MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- Luis Enrique Méndez Briones. SEDE GUANACASTE.
- José Andrés Masis. DIRECTOR OPES.

I. REVISIÓN ACTAS.

- ACTA ORDINARIA NÚMERO 02-10.
- CORRESPONDENCIA.
- OFICIO CAI-002-2010. COMISIÓN DE AUDITORES.

III. INFORMES DEL RECTOR.

- APROBACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.
- LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UTN. VERSIÓN PRELIMINAR DICIEMBRE 2009.

IV. PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE BACHILLERATOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. (COMISIÓN ACADÉMICA)

V. ANALISIS DEL CRITERIO LEGAL EMITIDO POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

VI. VARIOS

I. REVISIÓN ACTAS.

- ACTA ORDINARIA NÚMERO 02-10.

Acuerdo #1.

Aprobar el acta ordinaria número 02-10.

II. CORRESPONDENCIA.

- CAI-002-2010. SEGUIMIENTO DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORME DFOE-COS-IF 29-2009.
- Se da lectura al oficio CAI-001-2010, remitido por la comisión de Auditoría de la Universidad Técnica Nacional, donde manifiestan lo siguiente:
 - *En cumplimiento de las competencias y de ellas potestades conferidas a los auditores internos en los artículos 22 y 23 de la Ley General de Control Interno, se les solicita lo siguiente: a) el plan de acción, b) copia de los acuerdos tomados por ese órgano colegiado y c) copia de los documentos remitidos a la Contraloría General de la República para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Informe No. DFOE-SOC-IF-29-2009 (08266) del 07 de agosto del 2009, que contiene los resultados del análisis efectuado sobre el avance en el proceso de conformación de la Universidad Técnica Nacional.*
- Los miembros discuten el tema y acuerdan solicitar a la Rectoría y a la Secretaría de la Comisión de Conformación, informe sobre el avance del informe No. DFOE-SOC-IF-29-

2009 (08266) del 07 de agosto del 2009, que contiene los resultados del análisis efectuado sobre el avance en el proceso de conformación de la Universidad Técnica Nacional.

Acuerdo #2

- a) *El Rector de la Universidad Técnica Nacional y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Conformación, presentaran informe en la sesión del 01 de febrero, de los avances del Informe No. DFOE-SOC-IF-29-2009 (08266) del 07 de agosto del 2009, que contiene los resultados del análisis efectuado sobre el avance en el proceso de conformación de la Universidad.*
- b) *Informar a la comisión de Auditores, que se da por recibido el oficio CAI-002-2010, donde solicitan información del Informe No. DFOE-SOC-IF-29-2009.*

III. INFORMES DEL RECTOR.

- **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y SU EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**
- Don Marcelo, hace entrega del informe de cumplimiento de objetivos y metas. Plan operativo institucional y su ejecución presupuestaria el cual queda pendiente. He informa que se convocará a sesión de trabajo para realizar análisis de las informes el próximo miércoles a las 3:00 p.m, en la cual se invitan a los Decanos y Directores Ejecutivos y el jueves a las 4:00 p.m una sesión extraordinaria.

Acuerdo #3

- a) *Realizar, el miércoles 27 de enero en la sede Central a las 3:00 p.m una reunión para el análisis del Informe de Cumplimiento de Metas y Ejecución Presupuestaria de todas las instituciones fusionadas como Universidad Técnica Nacional. En dicha reunión participaran los Decanos, Directores Ejecutivos y los correspondientes funcionarios responsables de Planificación y presupuesto o Administración Financiera Universidad.*
 - b) *Realizar una sesión Extraordinaria de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional, el jueves 28 de enero a las 4:00 p.m., en las instalaciones del Centro de Productividad y Calidad, teniendo como punto único el análisis del Informe de Cumplimiento de Metas y Ejecución Presupuestaria de todas las instituciones fusionadas como Universidad Técnica Nacional.*
- **ANÁLISIS DEL CRITERIO LEGAL EMITIDO POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.**
 - Se da lectura al oficio UAJ-02-2010, remitido por la comisión Legal, donde exponen su criterio sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Técnica Nacional e indican lo siguiente:

Se nos hizo llegar a nuestra oficina, solicitud de revisión legal y asesoría () sobre el aspecto antes descrito, según consulta planteada en oficio D-No.612-07. Sobre lo anteriormente solicitado, procedemos a evacuar los cuestionamientos formulados exponiendo las disculpas del caso por la dilación en la respuesta solicitada. Sobre el Reglamento sometido a estudio, el mismo fue redactado y revisado conjuntamente entre la Asesoría Legal Institucional y la Auditoría Interna, ante lo cual, al aplicar nuevamente la revisión solicitada por el Consejo Directivo, no se encontraron cambios significativos en el Reglamento los cuales, hagan razonar que el mismo choque con la normativa establecida por la Contraloría General de la República. Al día de hoy, el Reglamento se encuentra aprobado por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, a través del oficio DAGJ-1321-2007, y esta debidamente publicado, ante lo cual solo restaría para su total perfeccionamiento la implementación de las correcciones y ajustes correspondientes, establecidos en*

las conclusiones del documento citado con anterioridad.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan, aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Técnica Nacional y que el mismo se envíe a la Contraloría General de la República. Se acuerda:

Acuerdo #4.

- a) **Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Técnica Nacional, requisito fundamental para organizar la unidad de Auditoría Interna de la universidad y continuar con el proceso del nombramiento del titular de esa dependencia.**
 - b) **Presentar, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Técnica Nacional, ante la Contraloría General de la República, reiterando la solicitud planteada el 25 de setiembre del 2009, mediante oficio DE-CC-UTN-258-09 en el que se solicitó que, por el proceso de transición y al no contar la Universidad con presupuesto para realizar nuevos contratos de personal, se nos autorice el nombramiento del Auditor Interno de la Universidad por concurso interno y por tiempo definido.**
- **MOVIMIENTOS INTERNOS DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.**
 - **Don Marcelo**, comenta que ya finalizó el proceso movimientos internos de personal de la Universidad Técnica Nacional, faltaría algunas resoluciones pendientes, hay que dotar a varios funcionarios de equipo, se crearon varios centros, se reorganizó la dirección de Planificación, Control de Bienes, integraron las tres Direcciones, Administrativa-Financiera, Recursos Humanos y Proveeduría.
 - Los miembros discuten el tema y acuerdan solicitar a la Rectoría, informe del organigrama provisional de la Universidad.

Acuerdo #5.

La Rectoría, presentará en la próxima sesión, informe del organigrama provisional de la Universidad Técnica Nacional.

- **DE-009-10. RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DEUDAS INCOBRABLES.**
- Se da lectura al oficio DE-009-10, Resolución de Declaratorio de Deudas Incobrables del Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica -CIPET- e indican lo siguiente:

CENTRO DE INVESTIGACION Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EDUCACION TECNICA CIPET A las diez horas con treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil nueve.
RESULTANDO

- 1-) **Que de conformidad con la lista suministrada por la Dirección Administrativa Financiera del CIPET, mediante el oficio DDAF-66-09 del veinticinco de marzo de dos mil nueve, se determinó que el listado adjunto del oficio DDAF-66-09, corresponde a estudiantes que matricularon el primer bloque de materias pedagógicas en el Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnicas (CIPET).**
- 2-) **Que dichos estudiantes no gestionaron el retiro correspondiente por lo que en el sistema del CIPET se encuentran catalogados como estudiantes activos.**
- 3-) **Que en consideración de que estos estudiantes nunca se presentaron a clases y durante el periodo dos mil nueve no se ofreció nueva matrícula para estudiantes de nuevo ingreso se tienen las siguientes consideraciones de derecho.**

CONSIDERANDO

En virtud del cuadro fáctico antes descrito, esta Dirección Ejecutiva, si bien es celosa de la preservación del erario público que administra el Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica, encuentra adecuación de esta tesisura a lo dispuesto por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-133-2001, que en lo literal señala que:

"...No obstante lo anterior, recordemos que ciertamente toda institución puede declarar



deudas como incobrables, siempre que previamente se hayan agotado los mecanismos de cobro y se pueda demostrar de manera fehaciente que el costo-beneficio de proseguir con el proceso en los tribunales sería antiproductivo para las finanzas públicas. Sobre esta materia reiteramos lo siguiente... b) Que tanto en derecho público como privado, la persona física o jurídica debe justificar en forma fehaciente que se han hecho todos los procedimientos pertinentes para recuperar el monto adeudado y sólo ante una verdadera imposibilidad de cobro, puede procederse a pasar la acreencia como incobrable. c) Que en ninguna circunstancia debe permitirse que por el simple dicho o la escasa importancia del monto, se declare incobrable, sin gestión alguna de parte de la Administración, una determinada suma. Aceptar este procedimiento sería como condonar la deuda, lo que no implica que la misma una vez demostrado que se gestionó su recuperación y que realmente hay imposibilidad material de resarcimiento, pueda declararse incobrable. d) Que siempre se deben hacer las gestiones administrativas de cobro y en los casos en que se cumplan los requisitos suficientes de respaldo - que teóricamente deberían ser la totalidad-, se proceda al trámite de cobro judicial en las diferentes vías en que éste se puede llevar a cabo. e) Que en los casos en que haya habido sentencia judicial firme, se debe tratar de recuperar lo allí resuelto y solo si existiere imposibilidad de cobro se aplique el término de prescripción y se excluya el monto debido de activos...

Esta declaratoria de prescripción así (sic) las de incobrabilidad efectivamente demostrada, podrá ser hecha incluso de oficio, mediante resolución razonada de la DESAF, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de esa Dependencia así como de los funcionarios participantes, lo que en definitiva se disponga en cada caso particular..." Queda claro, entonces, de lo señalado por la Contraloría, que la Administración sí se encuentra facultada para emitir una declaratoria de prescripción sin necesidad de acudir a los Tribunales. Obviamente, el funcionario responsable del cobro de los réditos deberá emitir una resolución motivada en la que constate que efectivamente se encuentran prescritos - siempre a solicitud del deudor y nunca de oficio - y deberá informar a su superior de las razones por las que no se gestionó su pago en el tiempo debido o, al menos, el motivo de que ni siquiera se haya procedido a la interrupción del plazo de prescripción. Para tal efecto, serán aplicables únicamente los supuestos taxativos contemplados en los artículos 876 y 880 del Código Civil, y 976 y 977 del Código de Comercio. Siempre dentro de este contexto, debemos hacer hincapié que este pronunciamiento no puede dar lugar para que los funcionarios se sirvan de él, dejando correr los términos de prescripción y luego proceder a su declaratoria en sede administrativa. La intención de este dictamen no es abrir un portillo en el que el INVU y sus funcionarios puedan parapetarse con el afán de encubrir su negligencia en la gestión cobratoria. Al contrario, se trata de salvaguardar la eficiencia de la Administración haciendo uso de las facultades que el ordenamiento jurídico le confiere. Nos permitimos citar, en lo que interesa, la Opinión Jurídica número 57-2000 del 30 de mayo del 2000, de esta Procuraduría, en la que se dejó sentada con claridad meridiana las responsabilidades del funcionario público que no se encuentre accionando las deudas que tienen a su cargo:

"La Institución debe procurar la ejecución del título caso de no cumplirse con el pago por parte del deudor, por ningún motivo puede dejar prescribir la obligación, ya que de alguna manera esto hace suponer la omisión de deberes ... El hecho de dejar prescribir una obligación pecuniaria... implicaría responsabilidad de la Institución por inactividad... u omisión, al no cumplir con el deber de procurar la suma adeudada como corresponde, omisión que acarrea responsabilidad institucional y del funcionario responsable."

Así las cosas aunado al bajo monto de las deudas percibidas en forma individual, las cuales deberían ser cobradas en Sede Jurisdiccional mediante Juicios Ejecutivos, esta Dirección Ejecutiva, tiene como elemento determinante para declarar las deudas de la lista que se adjuntó por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el Oficio DDAF-66-09, el hecho de que el CIPET, no ofertó durante el periodo 2009 matrícula de nuevo ingreso, es decir, si bien los estudiantes que componen la lista descrita se matricularon, no asistieron a clases y no gestionaron el retiro correspondiente, se establece la como conducente declarar las deudas que componen la lista adjunta del oficio DDAF-66-09, como incobrables.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del CIPET, encuentra las deudas de los estudiantes que matricularon cursos de primer ingreso y no asistieron a dichos cursos, y los cuales se detallan por nombre y monto de lo adeudado, en la lista adjunta al Oficio DDAF-66-09, con el carácter de incobrables.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan trasladar dicho caso a la Rectoría para su debido análisis e informe posterior a esta Comisión de Conformación. Se acuerda:

Acuerdo #6

Se traslada a la Rectoría, la Resolución de Declaratoria de deudas incobrables del Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica, para su análisis e informe a esta Comisión de Conformación.

- **POLITECNICO Y EL TECNOLOGICO DE MONTERREY.**
- **Don Marcelo**, comenta que las negociaciones tanto con Politécnico como con el Tecnológico de Monterrey, el viernes recibí llamada con el coordinador de la Universidad Virtual y que estaba negociando las becas directamente.
- **COMISIÓN PARA TRABAJAR CON PERSONEROS DE CONICIT.**
- **Don Marcelo**, comenta que ya se conformó la comisión que trabajará con el CONICIT, la cual estará integrada por don Francisco Romero, Lorena Salazar y Gilberto Marín. Además, estamos a la espera de la fecha de la reunión con CONICIT.
- **INVITACIÓN CONVERSATORIO CON DON RODRIGO ARIAS. MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**
- **Don Marcelo**, invita para el próximo martes 26 de enero a las 6:00 p.m., a un conversatorio con don Rodrigo Arias, Ministro de la Presidencia y Miembros de la Comisión, Decanos, Directores Ejecutivos, Coordinadores de Carrera, Coordinadores de Sedes etc, en la sala de Alimentos y Bebidas. En dicha actividad, se dará un informe de matrícula, revisión de estatuto, que tenemos de presupuesto etc. además, informarle que estamos preparándonos para negociar con el gobierno, plan quinquenal de la Universidad.

Acuerdo #7

Invitar a los Decanos, Directores Ejecutivos, Coordinadores de Carrera, Sedes a participar en un conversatorio con el Ministro de la Presidencia, don Rodrigo Arias el próximo martes 26 de enero a las 6:00 p.m. en Alimentos y Bebidas de la Sede Central de la Universidad Técnica Nacional.

- **INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2009.**
- Se analiza el informe de labores correspondiente al plan de trabajo anual 2009, enviado por la Licenciada. Ideth Méndez Murillo, Auditora Interna. El mismo se dio por recibido en la sesión 02-10 en el acuerdo 11. Se aprueba:

Acuerdo #8

Dar por recibido el informe de labores correspondiente al plan de trabajo anual 2009, remitido por la Auditoría Interna de la Sede Central, campus CUNA.

- **MINISTRA DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES.**
- **Don Marcelo**, comenta que recibió llamada de la Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, donde han desarrolla varios programas de vestuario, sonido, iluminación y solicita audiencia para exponer a esta Comisión la posibilidad de trabajar en esa línea y es de mucha importancia en el ámbito turístico. Le sugerí que para la sesión del 15 de febrero le podríamos dar un espacio para su presentación a partir de las 3:00 p.m.
- Los miembros aprueban dar audiencia a la Ministra de Cultura, Juventud y Deportes para el lunes 15 de febrero a las 3:00 p.m.

Acuerdo #9

Dar audiencia a la Ministra de Cultura, Juventud y Deportes para el lunes 15 de febrero a las 3:00 p.m establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos conjuntos entre MCJD y la Universidad Técnica Nacional.

- LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UTN. VERSIÓN PRELIMINAR DICIEMBRE 2009.
- Se da por recibido el proyecto la Investigación y Transferencia de la Universidad, versión preliminar a diciembre del 2009 y se da audiencia a la Comisión de Investigación para el lunes 01 de febrero a las 4:00p p.m., para que presenten el mismo. Se acuerda:

Acuerdo #10.

Dar audiencia a la Comisión de Investigación para el lunes 01 de febrero a las 4:00p p.m., para que presenten el proyecto la Investigación y Transferencia de la Universidad

IV. PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE BACHILLERATOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. (COMISIÓN ACADÉMICA)

- Se da la bienvenida a la señora Xinia Castillo, Damaris Morales y Javier ** miembros de la Comisión Académica y exponen el análisis de los lineamientos para el diseño de Bachilleratos de la Universidad Técnica Nacional.

PROPUESTA

- **PERFIL DE BACHILLERATO**

Los siguientes elementos se consideran para el diseño del plan de bachillerato:

Área de estudios generales o humanidades.

Área técnica

Área cultural y deportiva

Programa de acción social.

- **DURACION DEL PLAN**

El plan de estudios de bachillerato consta de:

De cuatro a cinco cuatrimestres

Cuatro a cinco cursos por cuatrimestre

- **CREDITAJE**

Un máximo de 144 créditos. (incluye créditos de diplomado).

El área de estudios generales constará de 12 créditos.

El área cultural y deportiva no tiene créditos.

Las actividades del programa de acción social no tendrán valor en créditos.

- **CURSOS POR AREAS**

Área de estudios generales o humanidades.

Historia de la cultura.

Comunicación y lenguaje.

Realidad nacional.

Filosofía y pensamiento.

Área técnica

- *Se define con base en los planes de estudios de los diplomados.*

Área cultural y deportiva

Cultural

Apreciación musical.

Apreciación de cine.

Teatro.

Otros.

- *Deportiva*

Acondicionamiento físico y mental.

Deportes.

Otros.

- *Programa de acción social.*

Se define con base en las áreas de acción social de la Universidad, se convierte en un requisito de graduación para el bachillerato, no tiene créditos y se puede realizar a través de todo el plan de estudios.

El estudiante debe cumplir, como mínimo, 150 horas de trabajo.

- **OBSERVACIONES IMPORTANTES**

La universidad debe establecer las áreas de formación en las cuales se ofertarán los programas de

bachillerato. Asimismo, las Sedes que comparten carreras en las mismas áreas, deben ofrecer el mismo plan de bachillerato.

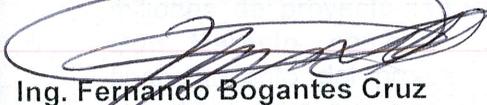
- *Conceptos respecto de los ejes transversales*
- *Equidad: tiene una connotación de justicia e igualdad social con responsabilidad y valoración de la individualidad, llegando a un equilibrio entre las dos cosas, es lo justo en plenitud*
- *Género: Todas las características no biológicas asignadas a hombres o mujeres, tales como cualidades, roles, creencias, que no están en las personas por su sexo sino que se asocian a la persona por lo que piensa y por la sociedad donde nace.*
- *Humanismo: Toda tendencia de pensamiento que afirme la centralidad, el valor, la dignidad del ser humano que muestre una preocupación o interés primario por la vida y la posición del ser humano en el mundo.*
- *Cultura de Calidad: Es una forma de gestión que introduce el concepto de mejora continua en cualquier organización y a todos los niveles de la misma y que afecta a todas las personas y a todos los procesos.*
- *Compromiso Social: es la contribución activa y voluntaria del mejoramiento social, económico y ambiental por parte de la organización con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor añadido.*
- *Empleabilidad: la capacidad que una persona tiene para tener un empleo que satisfaga sus necesidades profesionales, económicas, de promoción y desarrollo a lo largo de toda la vida.*
- *Desarrollo sostenible, económico, social y ambiental, cultural. se desarrolla en tres partes, ambiental, económica y social. Se considera el aspecto social con el medio ambiente, la bonanza económica.*
- *Tecnología: es el conjunto de conocimientos que permiten construir objetos y máquinas para adaptar el medio y satisfacer nuestras necesidades.*
- *Los miembros analizan el informe y discuten el tema y acuerdan:*

Acuerdo #11

- Solicitar al Departamento de Gestión y Evaluación Curricular de la Dirección de Formación Pedagógica del Centro, que presente la estructura de la malla curricular que debe ser utilizada por todas las carreras de la Universidad Técnica Nacional, tanto, para el bachillerato y su correspondiente Licenciatura.*
- Elaborada la malla curricular, definir, conjuntamente con los Directores Académicos y Directores de Carrera, el tiempo requerido para elaborar las diferentes mallas curriculares de cada una de las carreras que desarrollaran el bachillerato.*
- Solicitar a la Comisión Académica, criterio referente a la conveniencia de que se puedan elaborar los programas de los cursos aprobados por nivel y un cronograma que indique los tiempos y etapas en que se estarán elaborando hasta contar con el diseño completo.*

V. VARIOS.

- *No se presentaron asuntos varios.*
- **PRÓXIMAS SESIONES.**
- **Sesión ordinaria** se celebrará el **lunes 01 de febrero de 2010** a la **1:30 p.m.**, en las Instalaciones del Centro de Productividad y Calidad.
- *Se cierra la sesión a la 5:00 p.m.*


Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante.
Ministro de Educación Pública.


Ing. Ricardo Ramírez Alfaro.
Secretaría Técnica.